

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN "B"**

*CALLE 24 NRO. 53-28 Torre C-D,  
Tel: 4233390 ext. 8160, Bogotá D.C.*

OFICIO No. SB- 1082

Bogotá D.C., viernes, 16 de junio de 2017

**URGENTE ACCION DE TUTELA**

Señor(a)

**DIRECTOR DEL CENTRO DE DOCUMENTACION JUDICIAL CENDOJ  
Ciudad**

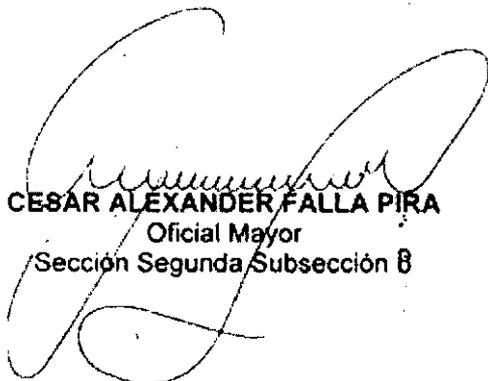
Juicio No. : **250002342000201702899 00**  
Demandante : **JOSE OMAR GALLO HOYOS**  
Cédula No. : **4487580**  
Magistrado : **JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO**  
Demandada : **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En cumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal, en auto de **15 DE JUNIO DE 2017**, atentamente solicito de usted, **ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA** el envío a esta secretaría de los siguientes documentos:

**SE SIRVA PUBLICAR EL AUTO ADMISORIO DE LA TUTELA DE LA REFERENCIA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL A EFECTOS DE QUE LAS PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON Y SE ENCUENTRAN CONCURSANDO EN LA CONVOCATORIA 320 DE 2014 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL Y CONSIDEREN QUE PODRIAN VERSE AFECTADOS CON LA DECISION QUE SE ADOpte EN ESTA ACTUACION**

**Termino: DOS (2) DIAS**

Atentamente,



**CESAR ALEXANDER FALLA PIRA**  
Oficial Mayor  
Sección Segunda Subsección B

**ADJUNTO COPIA DEL AUTO ADMISORIO EN UN FOLIO PARA SU CUMPLIMIENTO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., junio quince (15) de dos mil diecisiete (2017)

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: No. 2017-02899--- ACCIÓN DE TUTELA

Demandante: JOSÉ OMAR GALLO HOYOS

Demandado: DIRECTOR GENERAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PRESIDENTE COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Admítase la solicitud de tutela formulada por el señor José Omar Gallo Hoyos, quien reclamó la protección de sus derechos al debido proceso, trabajo, mérito y acceso a la carrera administrativa y, en consecuencia, solicitó: "... ordenar la suspensión del concurso de méritos acuerdo 524 de 2014 con el que se convoca a concurso de méritos para, de manera transitoria hasta que se resuelva la medida cautelar inserta en la demanda de nulidad numero radicado 1001032500020160090700 que tramita en el despacho de la magistrada SANDRA LISSET IBARRA, extendiendo tal decisión hasta que el Juez competente decida de fondo mediante fallo que le dé fin a dicha demanda de nulidad, evitando la configuración de un perjuicio irremediable." En consecuencia:

1º.- Notifíquese telegráficamente esta providencia al Director General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, al Subdirector de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

2º.- Librese oficio al Director General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, al Subdirector de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitándoles que en el término de dos (2) días rindan informe en el que se pronuncien sobre

1079-0-1-2  
1093

los hechos y pretensiones de la solicitud de tutela y acompañen las pruebas que consideren necesarias para sustentar sus respuestas.

3°.- Con la finalidad de notificar a las personas que se inscribieron y se encuentran concursando en la Convocatoria No. 320 de 2014 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -de quienes se desconoce su dirección para notificación-, por Secretaría OFÍCIESE al Presidente de la Comisión Nacional de Servicio Civil, requiriéndole que, de manera **inmediata**, disponga lo necesario con el fin de que publique en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil el presente auto admisorio de tutela. Cumplido lo anterior, las personas que puedan verse afectadas con la decisión que se adopte en esta actuación, disponen de un término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la página web de la CNSC, para hacerse parte en el proceso.

4°.- Por Secretaría OFÍCIESE a la Directora del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), con el fin de que el presente auto admisorio sea publicado en la página web de la Rama Judicial, a efectos de que las personas que se inscribieron y se encuentran concursando en la Convocatoria No. 320 de 2014 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y consideren que podrían verse afectadas con la decisión que se adopte en esta actuación puedan, en el término de dos (2) días contados a partir del día siguiente al de la publicación en la página web de la CNSC, hacerse parte en el proceso.

5°.- Notifíquese al accionante sobre la admisión de su solicitud de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SECRETARÍA SUBSECCIÓN 2

2017 JUN 15 P 4: 53

RECIBIDO

  
JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado